SECRETARÍA GENERAL	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**	**VERSION**	**003**
		FECHA DE APROBACION	**2024-01-31**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**DESPACHO SECRETARIA EDUCACIÓN**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**80111620 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**250047 – 202500000032860**	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	**91121 servicios de la administración pública relacionadas con la educación**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Así mismo el articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia, dispone que la funcion pública administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual modo en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.	

	De la misma manera el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece: “ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos. (…)”. El proceso de descentralización administrativa en Colombia ha delegado la responsabilidad directa de la prestación del servicio educativo en las Entidades Territoriales Certificadas. En este marco, corresponde al Gobernador del Atlántico, a través de la Secretaría de Educación Departamental, ejercer la competencia de dirigir, organizar, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Lo anterior, en estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el cual establece como objetivos fundamentales la garantía de la calidad y el acceso al servicio público educativo. Asimismo, la Ley 715 de 2001 faculta a la entidad territorial para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, obligándola a garantizar cobertura y calidad. A pesar de las competencias asignadas, la Secretaría de Educación Departamental enfrenta actualmente desafíos operativos y técnicos que superan su capacidad instalada. Tras un análisis de la planta global de cargos y las demandas actuales del servicio, se evidencian las siguientes carencias que justifican la contratación de personal externo: • Insuficiencia de Personal: Existe una poca capacidad técnica y administrativa instalada y un insuficiente número de profesionales y personal de apoyo, tanto en la planta central como en los establecimientos educativos, para cubrir la totalidad de las obligaciones constitucionales. • Deficiencias en la Respuesta: La falta de personal ha derivado en una baja capacidad de respuesta oportuna ante las exigencias inherentes al servicio, generando una desmejora en la calidad y en los tiempos de atención a las demandas de la comunidad educativa. • Retrasos en Procesos Transversales: Se presentan dificultades para dar respuesta ágil a trámites administrativos críticos tales como peticiones, reconocimiento de pensiones, cesantías y vacaciones, afectando el bienestar de docentes y administrativos. • Brechas en Acompañamiento: Existe un deficiente acompañamiento y retrasos en la planeación, socialización e implementación de políticas públicas educativas. Esta situación es crítica para acompañar a las Instituciones Educativas (IE) en su fortalecimiento, especialmente en las zonas rurales, donde la brecha social es más notoria y se requiere una intervención urgente e imperativa.

Ante el diagnóstico anterior, y con el fin de evitar la parálisis del servicio público, se hace necesario y conveniente contratar personas naturales profesionales en diferentes áreas y personal de apoyo administrativo. Esta contratación tiene como finalidad: el aumento de la capacidad operativa con el fin de fortalecer la capacidad técnica y administrativa instalada para garantizar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, así como el fortalecimiento de la gestión pública buscando apoyar los procesos administrativos inherentes a la gestión pública efectiva, permitiendo prestar un óptimo servicio tanto en la planta central como en los establecimientos educativos, y la eficiencia en trámites, en el que se busca garantizar que los procesos transversales sean efectuados de manera eficiente, asegurando respuestas dentro de los plazos legales a trámites prestacionales y administrativos, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al logro de las metas institucionales.

No olvidando aspectos como la calidad y la cobertura educativa, en la que la Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Educación, debe actuar como garantes y ejecutores de la prestación del servicio educativo con calidad, implementando estrategias intersectoriales que involucren a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, líderes sociales y veedores.

Con la incorporación de este talento humano idóneo, la Secretaría de Educación del Atlántico podrá: acompañar a las Instituciones Educativas mediante estrategias que aumenten progresivamente sus capacidades, incrementar el desarrollo de estrategias intersectoriales y mejorar la coordinación de actividades y socialización de proyectos y cerrar brechas de atención, especialmente en la ruralidad.

En conclusión, la presente contratación es el mecanismo idóneo y necesario para subsanar el déficit de personal actual y asegurar que el Departamento del Atlántico cumpla con su misión de garantizar el derecho fundamental a la educación con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.

Que para la vinculación del personal se deben adelantar los Estudios Previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar los servicios tal como lo señala la norma: *“ Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor”*

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así

como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

"...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o
cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

c) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

	Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. Que en ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico: *" (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido."* Que de acuerdo con las mencionadas certificaciones no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente; con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central. Que en consecuencia se hace necesario celebrar los presentes contratos de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado. Que por los motivos antes expuestos, la Secretaria de educación justifica la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
6. Clasificación UNSPSC:	**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.** \| **N/A**

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	N/a
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera:	

	"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9.* Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(…)" Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor de la contratación es de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.196.800.000)** y todos los tributos

		que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para el valor de cada contrato será el descrito en cuadro anexo
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER ANEXO
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:** / **VER ANEXO** **VALOR:** / VER ANEXO **FECHA:** / VER ANEXO	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	VER ANEXO
	Identificación del Funcionario:	VER ANEXO
	Cargo del Funcionario:	VER ANEXO
	Dependencia:	VER ANEXO
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ENERO 2026**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ENERO 2026**
	FIRMA:	

SE[illegible]RAL	CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES	VERSIÓN	002
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
RUBEN EDUARDO POLO GARCIA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN INGENIERO MECANICO CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Asistencia profesionalen la presentación al supervisor del contrato de servicios de alimentación PAE la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados. •Asistencia profesional en la Coordinación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa de alimentación escolar. •Rendir un informe mensual sobre la verificación de las acciones realizadas por la interventoría en el marco de la ejecución del PAE. •Realizar acciones tendientes a la consolidación de la bolsa común del PAE entre el departamento del Secretaría y los 20 municipios no certificados. •Asistencia profesional en la coordinación del equipo de monitoreo y control y la interventoría contratada de existir, el seguimiento al cumplimiento de los operadores durante la fase de operación definida en la Resolución 00335 de 2021. •Realizar acciones que Conlleven a Garantizar que, en una institución educativa del departamento del Secretaría, no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. •Realizar las acciones para el Control de la ejecución financiera del programa, manteniendo al día los plazos y saldos de cada operador. •Desarrollar la construcción y el envío de los informes al Ministerio de Educación nacional y requerimientos a organismos de control y otros solicitantes. •Asistencia profesionalen la coordinación de las acciones del equipo de monitoreo control de la Secretaría de Educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto al proceso emanadas de la resolución 0335 de 2021 para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en el departamento del Atlántico. •Asistir en el desarrollo del proceso de priorización de sedes y grados, siguiendo los criterios establecido en la resolución 00335 de 2021, 051 de 2025, 374 de 2024 y 18858 de 2018. •Realizar los procesos de terminación, cierre y liquidación de los contratos existentes para la garantía del servicio de alimentación escolar en el departamento. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
ENNA MARGARITA ESPINOSA CAMARGO	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 38 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Promover los procesos de participación ciudadana en el programa de alimentación escolar que lidere la secretaría de educación departamental. •Brindar asistencia técnica a las Instituciones educativas del departamento del Atlántico, para la conformación y el funcionamiento de los comités de alimentación escolar. •Realizar seguimiento al funcionamiento de los comités de alimentación escolar de las Instituciones Educativas del departamento del Atlántico. • Desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de las Mesas Públicas del Programa de alimentación escolar del departamento del Atlántico. • Promover los procesos de promoción del control social al Programa de alimentación escolar, en los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. •Promover l os procesos de rendición de cuentas del Programa de alimentación escolar, enlos 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. • Brindar asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución y el cumplimiento de anexo técnico Participación Ciudadana de la resolución 00335 de 2021. •Desarrollar estrategias que permitan la implementación de los modelos diferenciales delPrograma de alimentación escolar, establecidos en las resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025. •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecución del contrato.	El valor del contrato se fija en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($61.600.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
GIRLLEY JORDANA CORONELL THERÁN	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 22 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Promover los procesos de participación ciudadana en el programa de alimentación escolar que lidere la secretaría de educación departamental. •Brindar asistencia técnica a las Instituciones educativas del departamento del Atlántico, para la conformación y el funcionamiento de los comités de alimentación escolar. •Realizar seguimiento al funcionamiento de los comités de alimentación escolar de las Instituciones Educativas del departamento del Atlántico. • Desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de las Mesas Públicas del Programa de alimentación escolar del departamento del Atlántico. • Promover los procesos de promoción del control social al Programa de alimentación escolar, en los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. •Promover l os procesos de rendición de cuentas del Programa de alimentación escolar, enlos 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. • Brindar asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución y el cumplimiento de anexo técnico Participación Ciudadana de la resolución 00335 de 2021. •Desarrollar estrategias que permitan la implementación de los modelos diferenciales delPrograma de alimentación escolar, establecidos en las resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025. •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecución del contrato.	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($38.400.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
OSWALDO JOSE ARELLANO MUÑOZ	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN ECONOMISTA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Realizar las acciones para el Control de la ejecución financiera del contrato, manteniendo al día, los plazos y saldos de cada operador. •Verificar la relación de servicio prestado de cada mes y operador frente a la focalización del programa. •Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención. •Construir desde el punto de vista financiero los informes al Ministerio de Educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes. •Consolidar y garantizar el envío de los informes al Ministerio de Educación nacional. •Coordinación de las acciones del equipo de monitoreo control de la Secretaría de Educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto a lo establecido en la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en el departamento del Secretaría. •Elaborar los informes mensuales de supervisión de los operadores contratados e interventoría. •Remitir oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente, para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema •Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. •Brindar asistencia técnica para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a las entidades territoriales no certificadas con corte trimestral. •Apoyar en la constitución y seguiiento a los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
CAROLINA ALEJANDRA PLAZA GOMEZ	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Realizar las acciones para el Control de la ejecución financiera del contrato, manteniendo al día, los plazos y saldos de cada operador. •Verificar la relación de servicio prestado de cada mes y operador frente a la focalización del programa. •Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención. •Construir desde el punto de vista financiero los informes al Ministerio de Educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes. •Consolidar y garantizar el envío de los informes al Ministerio de Educación nacional. •Asistencia tecnica en la coordinación de las acciones del equipo de monitoreo control de la Secretaría de Educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto a lo establecido en la resolución 00335 de 2021 para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en el departamento del Secretaría. •Hacer la constitución y seguimiento a los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
ADRIANA LUZ BARRERA OLEA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN ECONOMIA CON 30 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Realizar las acciones para el Control de la ejecución financiera del contrato, manteniendo al día, los plazos y saldos de cada operador. •Verificar la relación de servicio prestado de cada mes y operador frente a la focalización del programa. •Hacer seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención. •Construir desde el punto de vista financiero los informes al Ministerio de Educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes. •Consolidar y garantizar el envío de los informes al Ministerio de Educación nacional. •atender la coordinacion de las acciones del equipo de monitoreo control de la Secretaría de Educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto a lo establecido en la resolución 00335 de 2021 emitida por la UAPA para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en el departamento del Secretaría. •Hacer los informes mensuales de supervisión de los operadores contratados e interventoría. •Realizar la remision oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente, para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. •Brindar asistencia técnica para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a las entidades territoriales no certificadas con corte trimestral. •verificar la constitución y seguimiento a los acuerdos de bolsa común con los municipios no certificados. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
ENA MARGARITA RIOS RANGEL	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN QUIMICA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Asistir en la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados. •Realizar Articulación con la Secretaría de salud departamental, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. •Asitir en la construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. •Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. •desarollar la Construcción de los informes por ETA´S para hacer los reportes oportunos, las acciones, los respectivos requerimientos a que haya lugar y reporte al Ministerio de Educación nacional. •Realziar la aprobación y verificación del cumplimiento de los programas de muestreo establecidos por la firma interventoría contratada. •Desarrollar la construcción desde componente técnico, los informes al Ministerio de Educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
DANIELA ALVAREZ ORTEGA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Promover los procesos de participación ciudadana en el programa de alimentación escolar que lidere la secretaría de educación departamental. •Brindar asistencia técnica a las Instituciones educativas del departamento del Atlántico, para la conformación y el funcionamiento de los comités de alimentación escolar. •Realizar seguimiento al funcionamiento de los comités de alimentación escolar de las Instituciones Educativas del departamento del Atlántico. • Desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de las Mesas Públicas del Programa de alimentación escolar del departamento del Atlántico. • Promover los procesos de promoción del control social al Programa de alimentación escolar, en los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. •Promover l os procesos de rendición de cuentas del Programa de alimentación escolar, enlos 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. • Brindar asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución y el cumplimiento de anexo técnico Participación Ciudadana de la resolución 00335 de 2021. •Desarrollar estrategias que permitan la implementación de los modelos diferenciales delPrograma de alimentación escolar, establecidos en las resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025. •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecución del contrato.	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
ALFREDO ENRIQUE SANTOS CHANG	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN DERECHO CON 28 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Asesorar jurídicamente a la dependencia de cobertura en la proyección y/o revisión de las respuestas a PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas en lo relacionado con el Programa de Alimentación Escolar – PAE. •Proyección y revisión de actos administrativos relacionados con el programa de Alimentación Escolar PAE. •Realizar la evaluación jurídica de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación. •Elaboración, proyección y revision de documentos precontracatuales en la secretaria de educación departamental •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para construccion del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas publicas del programa de alimentación escolar •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comites tecnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos •Verificar el cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL COMPONENTE JURIDICO por parte de la firma interventora contratada •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036
YAMIT NADIN DE MOYA VARGAS	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN DERECHO CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Asesorar jurídicamente a la dependencia de cobertura en la proyección y/o revisión de las respuestas a PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades públicas en lo relacionado con el Programa de Alimentación Escolar – PAE. •Proyección y revisión de actos administrativos relacionados con el programa de Alimentación Escolar PAE. •Realizar la evaluación jurídica de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación. •Elaboración, proyección y revision de documentos precontracatuales en la secretaria de educación departamental •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para construccion del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas publicas del programa de alimentación escolar •Brindar asesoría y asistencia Juridica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comites tecnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos •Verificar el cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL COMPONENTE JURIDICO por parte de la firma interventora contratada •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	RODRIGO RAFAEL ACOSTA CODIGO 219 GRADO 8 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.266.036

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
EDUARD ANDRES GONZALEZ BAUTISTA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIATURA DE MATEMATICAS CON 19 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Servir de enlace con la Alta Consejeria para la Participacion de las personas con Discapacidad en para formulación, puesta en marcha y seguimiento de la política de discapacidad en la Gobernación del Atlántico desde la Secretaría de Educación Departamental •Elaboración de informes de gestión y de actividades relacionadas con la dependencia, enfocados en la inclusión educativa y la garantía de derechos de los estudiantes con discapacidad y sus familias. •Revisión y/o proyección de los diversos documentos emitidos, asegurando que contemplen la perspectiva de inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad. •Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas, con énfasis en la mejora de los procesos educativos inclusivos. •Desarrollar la implementación del sistema de cuidado y apoyo educativo para estudiantes con discapacidad en la Gobernación del Atlántico. •Gestionar la ejecución de proyectos públicos en materia de Discapacidad en el ámbito educativo del departamento del Atlántico. •Asistir a actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que sean asignados según el objeto de mis funciones, promoviendo la articulación entre las diferentes entidades para garantizar los derechos de los estudiantes con discapacidad y sus familias. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($34.400.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.300.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	HERNANDO JOSÉ VILORIA ELAJCH CODIGO 05 GRADO 05 ASESOR DE DESPACHO 9.175.276
YULY VANESSA ARIZA FLOREZ	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON 30 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Asitencia tecnicar en la evaluación de desempeño escolar • Diseñar, implementar, sistematizar y hacer seguimiento a estrategias de acompañamiento técnico para fortalecer los siguientes procesos: • Diseño de estrategias para uso pedagógico de los resultados de evalucaciones internas y externas de los EE • Convocatoria y divulgación de comunicados del ICFES a las IE5. • Asistencia técnica a las IE para la inscripción exitosa de estudiantes ante el ICFES • Diseñar, implementar, sistematizar el informe de resultados saber 3º 5º 9º y 11º • Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato • Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
ANA CARMEN ZAPATA BARANDICA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON 32 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Acompañar a los docentes directivos docentes, y auxiliares que inician su etapa pre-pensional y pensional con estrategias que favorezcan la adaptacion armonica a su proyecto de vida. •Brindar asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas asignadas, orientando procesos de mejora en la gestión escolar, fortalecimiento de prácticas pedagógicas, implementación de lineamientos curriculares y apoyo en el desarrollo profesional docente, de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad contratante. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	GRACIELA ESTHER HIGGINS CABRERA CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 22.551.147
ARGEMIRO DE JESUS OLIVARES SILVERA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON 36 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Líder de evaluación de desempeño escolar • Diseñar, implementar, sistematizar y hacer seguimiento a estrategias de acompañamiento técnico para fortalecer los siguientes procesos: • Consolidación de ruta de digitación previa a la publicación de resultados por parte del ICFES • Coordinación de talleres del ICFES y MEN en materia de resultados pruebas externas e internacionales • Servir de enlace del area de calidad educativa con el lider del sistema de informacion de planeacion educativa • Diseño de estrategias para uso pedagógico de los resultados de evalucaciones internas y externas de los EE • Convocatoria y divulgación de comunicados del ICFES a las IE5. • Asistencia técnica a las IE para la inscripción exitosa de estudiantes ante el ICFES • Asistencia tecnica a la IE para la apropiacion de los resultados y diseño de estrategias pedagogicas para la mejora de resultados de evaluacon externa • Diseñar, implementar, sistematizar el informe de resultados saber 3º 5º 9º y 11º •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES PESOS MCTE ($7.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
LEDIS CANDELARIA NAVARRO RODELO	PERSONA NATURAL NIVEL REQUERIDO DERECHO CON 24 MESES NIVEL REQUERIDO	•Verificar el proceso de inspección y vigilancia del servicio educativo ofertado en el Departamento del Atlántico por los establecimientos educativos revisando que se preste con el cumplimiento de la normatividad vigente coadyuvando a la ejecución de acciones operativas y evaluaciones de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, frente a las normas que deben cumplir. • Proyección y/o revisión de resoluciones para la creación, legalización y/ o modificaciones de establecimientos educativos oficiales, privados, y para el trabajo y desarrollo humano que oferten su servicio educativo en el Departamento del Atlántico. • Proyección y/o revisión de resoluciones para los cierres de establecimientos educativos oficiales, privados, y para el trabajo y desarrollo humano que oferten su servicio educativo en el Departamento del Atlántico-. • Proyección de los conceptos jurídicos requeridos por la Secretaria de Educación Departamental en el desarrollo de las actividades y actuaciones que por competencia le corresponden o que sean inherentes a sus funciones. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	JUAN CARLOS TORRES BARRIOS CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 72.156.552
DIANA DEL CARMEN ARTEAGA FILOMENO	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL CON 32 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Diseño de estrategia y seguimiento en los Establecimientos Educativos en la implementacion del Plan departamental de Bilinguismo. •Liderar y coordinar espacios de participación Intersectorial a nivel municipal y/o departamental que facilite la ampliación de la cobertura en al nivel preescolar y el desarrollo de procesos de tránsito armónico atendiendo la Ruta orientadora para el tránsito de los niños y las niñas a la educación formal. •Diseño, implementacion, sistematización y en el seguimiento a los procesos pedagógicos socio emocionales y motrices de los NNA. •Hacer seguimiento a los planes de acción del Plan departamental de Lectura, Escritura y Oralidad, apoyando los procesos de lecto escritura en los establecimientos educativos del departamento del Atlántico. •Acompañar estrategias, programas y/o convenios en beneficio de la calidad educativa en Educación Inicial y en general del Desarrollo Integral de niñas y niños en Primera Infancia. •Asistencia y acompañamiento a los establecimientos educativos en procesos tecnico y pedagogicos en todos los niveles. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MARIBEL CRISTINA CASTRO FLORES CODIGO 020 GRADO 02 SECRETARIO DE DESPACHO 72.274.257
MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 36 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Servir de enlace transversal de todas las áreas de la Secretaría de Educación desde la estrategia de Responsabilidad social Empresarial. • Seguimiento a procesos de formación de Educación Superior. • Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales. • Realizar las actividades de planeación, ejecución, verificación y control de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, mediante el acompañamiento en la ejecución de proyectos educativos institucionales articulados con los planes y programas del ente territorial,atendiendo las disposiciones legales vigentes. • Hacer actividades derivadas de los procesos misionales de la Unidad de Gestión de Calidad Educativa. • Elaboración de actas, informes, resoluciones y llevar el archivo de los procesos y gestiones derivados. • Realizar el fortalecimiento de la educación media y los procesos de articulación para la doble titulación. • Hacer las estrategias de fortalecimiento institucional de los establecimientos educativas con enfasis en turismo y agropecuarios para consolidar grupo de aliados que apoyen los procesos en la diversificación curricular • Realizar actividades que impulsen fortalecimiento con el sector productivo de las Instituciones educativas. • Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato • Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES PESOS MCTE ($7.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
JOSE FRANCISCO MOLINA ECHEVERRIA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON 20 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•• Diseñar, implementar, sistematizar y hacer seguimiento a estrategias de acompañamiento técnico para fortalecer los siguientes procesos: • Elaboración de presentaciones personalizadas por IE para el desarrollo de los talleres • Convocatoria y divulgación de comunicados del ICFES a las IE5. • Asistencia técnica a las IE para la inscripción exitosa de estudiantes ante el ICFES Elaboración de informe de resultados saber 3º 5º 9º y 11º • Realizar asistencia pedagogica a SIEE y ruta de mejoramiento • Coordinación de talleres del ICFES y MEN en materia de resultados pruebas externas e internas • Asistencia técnica al proceso de ruta de mejoramiento y Sistemas Institucionales de Evaluacion. • Diseño de procesos de ingreso y seguimiento de autoevaluación y planes de mejoramiento institucional de las instituciones educativas del departamento del Atlántico •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (26400000), incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000), Incluido el IVA, cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro,"&" recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar."	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
JOSE LUIS CASTILLO SANCHEZ	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA CON 21 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Fortalecer las estrategias de resignificación integral que se desarrollan en los EE bajos los lineamientos de formación integral y el programa CRESE •Fortalecer los centros de interés y el acompañamiento del programa PTAFI3.0 en los colegios focalizados •Diseñar y acompañar la integración y transversalidad de los Proyectos Pedagógicos Institucionales , cátedra para la paz y cátedra de estudios afrocolombianos en los currículos y proyectos educativos institucionales •Diseñar y acompañar la estructuración e implementación de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de programas y proyectos ambientales y de democracia en los EE •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MONICA MONTAÑO RADA CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 00.000
ANDREA CAROLINA CONSUEGRA VEGA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Apoyar el desarrollo de las competencias STEAM en las instituciones educativas del departamento del Atlántico a través de acciones que desarrollen el Pensamiento crítico y resolución de problemas., la Creatividad e innovación, la Colaboración y comunicación Y el Pensamiento computacional y alfabetización digital/de datos. •Asesorar la organización de aulas STEAM en los diferentes niveles educativos •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	JUAN DAVID NIÑO RESTREPO CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 71.295.660
ROGER ANDRES IGLESIAS SENIOR	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON 14 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Hacer diseño, desarrollo, implementación, sistematización y seguimiento a los procesos pedagógicos en las instituciones educativas del departamento del Atlántico. • Acompañamiento pedagógico los estudios de planta realizados a las instituciones educativas del departamento del Atlántico. • Realizar el diseño e implementación de estrategias pedagógicas que permitan el buen funcionamiento de las distintas áreas de la Secretaría de Educación. • Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato • Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MONICA MONTAÑO RADA CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 00.000
CATALINA MARIA GARCIA ESTRADA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Brindar orientación o asesoría psicológica al personal docente que asi lo solicite o requiera. •Realizar acompañamiento psicológica a los docentes y personal administrativo de la secretaría de salud mental que presentan incapacidades relacionados con trastornos de salud mental •Realizar talleres virtuales dirigidos al fortalecimiento en salud mental de todo el personal docente y administrativo de la secretaría de Educación •Diseñar talleres virtuales de fortalecimiento en competencias socio emocionales del personal administrativo docente de la secretaría de educación •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MONICA MONTAÑO RADA CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 00.000

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
YULIETH PAOLA UTRIA OLMOS	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIADA EN IDIOMAS EXTRANJEROS CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Diseño y acompañamiento de las estrategias pedagogicas para fortalcer el programa de Bilinguismo del Departamento del Atlántico en todos los niveles educativos. •Diseño e Implementación de los proyectos de bilingüismo en las instituciones educativas •Acompañar el fortalecimiento a los procesos con aliados estrategicos y acompañar y promover el modelo de naciones unidas en lo establecimientos educativos enfatizado al idioma ingles. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
LORENA CAROLINA RAMIREZ INSIGNARES	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN FILOSOFIA CON 36 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con la subsecretaria de desarrollo educativo, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales. •Hacer seguimiento de las convocatorias proyectadas y al proceso de condonación que deben cumplir los beneficiarios de los créditos educativos otorgados. •Asistincia profesional en las distintas actividades derivadas de los procesos misionales de la Secretaría de Educación Departamental a través de la Oficina de Fomento para la Educación Superior. •Elaboración de actas, informes, resoluciones y llevar el archivo de los procesos y gestiones derivados. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES PESOS MCTE ($7.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
ANA MILENA GUZMAN BARRIOS	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Implementar en el área de Educación Superior en el programa de Orientación Socio Vocacional (OSO) y orientacion socio-emocional, en la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico. •Realizar las capacitaciones y talleres dirigidos a jóvenes de educación media, orientados a definir su vocación técnica, tecnóloga y/o profesional con enfoque de proyecto de vida. •Hacer seguimiento a jóvenes de educación media para acceso a becas de educación superior locales y nacionales. •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
MERCEDES PAOLA OLIER OROZCO	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA CON 16 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Atender los trámites y procedimientos requeridos por la secretaria de educación, para el desarrollo de las actividades asignadas. • Verificar la creación y el fortalecimiento de los canales de atención entre la Secretaría de Educación y las instituciones educativas del departamento del Atlántico. • Realizar asesoramiento en el diseño e implementación de estrategias que permitan el buen funcionamiento de las distintas áreas de la Secretaría de Educación. • Validar, realizar cruces de información y verificación información de los diferentes sistemas para garantizar la completitud, integridad y calidad de la información. • Atender la proyeccion de respuestas a los requerimientos que le sean asignados. • Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato • Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($4.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	OSCAR JULIO REDONDO PEÑA CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 72.231.720
ELVIS RAFAEL GUTIERREZ MEJIA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN CONTADOR PUBLICO CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Fortalecer las estrategias de resignificación integral que se desarrollan en los EE bajos los lineamientos de formación integral y el programa CRESE •Enlace tecnico con el sistema de informacion de planeacion educativa de la secretaria de educación. •Fortalecer los centros de interés y el acompañamiento tecnico del programa PTAFI3.0 en los colegios focalizados •Asistencia tecnica y pedagogica a las institcuiones educativas con articulacion el SENA y convenios •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	MONICA MONTAÑO RADA CODIGO 219 GRADO 08 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 00.000

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
SANDRA CASTRO MERCADO	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Brindar asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas asignadas, orientando procesos de mejora en la gestión escolar, fortalecimiento de prácticas pedagógicas, implementación de lineamientos curriculares y apoyo en el desarrollo profesional docente, de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad contratante. •Asistencia tecnica y pedagogica al proyecto de transformacion de la educacion media de las institcuiones educativas con enfasis en proyecto de vida •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
KATHERINE VIZCAINO GARCIA	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Acompañar el desarrollos del convenio de Articulacion con la Media SENA, desde la secretaria de educación departamental. •Acompañar los procesos y el programa de acceso a la educación superior en el programa de Orientación Socio Vocacional y socio emocional en la secretaria de educación departamental •Realizar capacitaciones y talleres dirigidos a jóvenes de educación media, orientados a definir su vocación técnica, tecnóloga y/o profesional con enfoque proyecto de vida •Acompañamiento a las IE en la restructuracion de los programas de formacion tecnica laboral en convenio con la articulacion media SENA •Revision de solicitudes y pertinemcia por parte de las IE de nuevos programas articulados SENA •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355
BELQUIS POLO OLIVERO	PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 24 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	•Acompañar el desarrollos del convenio de Articulacion con la Media SENA, desde la secretaria de educación departamental. •Acompañar los procesos y el programa de acceso a la educación superior en el programa de Orientación Socio Vocacional y socio emocional en la secretaria de educación departamental •Realizar capacitaciones y talleres dirigidos a jóvenes de educación media, orientados a definir su vocación técnica, tecnóloga y/o profesional con enfoque proyecto de vida •Acompañamiento a las IE en la restructuracion de los programas de formacion tecnica laboral en convenio con la articulacion media SENA •Revision de solicitudes y pertinemcia por parte de las IE de nuevos programas articulados SENA •Asumir los gastos que implica el desarrollo y ejecucion del contrato •Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar	seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES PESOS MCTE ($5.000.000), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.	PAOLA CECILIA CAMPO RUZ CODIGO 222 GRADO 07 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22.521.355